

15D2	285963,63	4013353,54
15D3	285971,46	4013348,09
16D	286051,27	4013306,46
17D1	286099,23	4013284,2
17D2	286107,32	4013281,5
17D3	286115,81	4013280,71
17D4	286124,27	4013281,84
18D1	286176,18	4013294,94
18D2	286184,95	4013298,37
18D3	286192,6	4013303,88
18D4	286198,64	4013311,11
19D	286252,12	4013394,54
20D	286360,25	4013408,55
21D1	286529,61	4013254,96
21D2	286535,72	4013250,45
21D3	286542,62	4013247,26
21D4	286550,01	4013245,52
21D5	286557,6	4013245,31
22D	286796,65	4013262,67
23D	286911,54	4013217,83
24D1	286967,33	4013175,89
24D2	286974,75	4013171,55
24D3	286982,96	4013169
25D	287116,23	4013143,84
26D	287241,06	4013120,14
27D	287427,89	4013082,28
28D1	287508,2	4013031,38
28D2	287515,37	4013027,84
28D3	287523,13	4013025,9
28D4	287531,12	4013025,64
29D	287559,05	4013027,72
30D	287648,34	4013034,76
31D	287864,15	4013092,45
32D	287997,35	4013078,15
33D	288115,39	4013092,45
34D	288392,84	4013069,63
35D	288411,9	4013031,16
36D	288468,33	4012918,48
37D1	288480,23	4012904,8
37D2	288487,54	4012898,32
37D3	288496,28	4012893,95
38D1	288516,43	4012886,96
38D2	288524,94	4012885,08
38D3	288533,66	4012885,21
38D4	288542,11	4012887,34
39D1	288556,54	4012892,83
39D2	288562,51	4012895,73
39D3	288567,89	4012899,63
40D	288587,03	4012916,33
41D	288743,8	4013055,29
42D	288814,51	4013070,63
43D	288901,34	4013077,21
44D	289034,26	4013087,53
45D	289177,06	4013098,3
46D	289255,4	4013114,23
47D	289420,54	4013147,27

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006 de 27 de enero por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas.

La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el periodo de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas.

Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas.

La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 450 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acre-

dite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas.

Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas.

La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes.

Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración.

La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de julio de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

2 becas de Apoyo Técnico adscritas a los Servicios Centrales (Ref. 1613).

Investigador Responsable: Don Antonio Ruiz Moya.

Funciones del becario:

- Formación práctica en diseño, implementación, programación y puesta en marcha de aplicación informática destinada a la gestión global de la Universidad. Asimismo apoyará a la atención personalizada de primer nivel, en la consulta, detección y Resolución de problemas informáticos. Todo con la coordinación pertinente del personal técnico responsable del CSIR.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados (Ingeniería, Informática de Sistemas e Ing. Técnicos en Informática de Gestión).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 450 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Desempeño de una beca similar a la de la convocatoria. Expediente académico. Experiencia profesional. Cursos relacionados con la materia de la convocatoria

Miembros de la comisión:

- Sr. don Antonio Ruiz Moya o persona en quien delegue.
- Sr. don Esteban Pérez Alonso o persona en quien delegue.

ANEXO II

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al CICODE (Ref. 1631).

Investigador Responsable: Doña Amparo Ferrer Rodríguez.

Funciones del becario:

- Apoyo a la gestión del máster en desarrollo y cooperación; apoyo a la gestión de proyectos del CICODE.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomado o Licenciado.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.
- Horas semanales: 40 horas
- Duración: 3 meses (prorrogable)

Criterios de valoración:

- Formación en el ámbito de la cooperación al desarrollo y acción social.
- Participación en proyectos de cooperación al desarrollo y/o de acción social.
- Entrevista personal, si procede.

Miembros de la comisión:

- Sra. doña Amparo Ferrer Rodríguez.
- Sra. doña Beatriz Pérez Galán.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Convenio de financiación beca Predoctoral UGR-AIFEMA (Ref. 1632).
Investigador Responsable: Don Ignacio J. Chiroso Rios.

Funciones del becario:

- Desarrollo del proyecto de investigación; toma de datos; tesis doctoral.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 930 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico; experiencia en evaluación funcional; conocimiento del sector forestal; entrevista personal.

Miembros de la comisión:

- Sr. don Ignacio J. Chiroso Rios.
- Sr. don Paulino Padial Puche.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Contrato con la empresa DISOP «Capacidad desinfectante según el Test Stand Alone (Norma ISO 14729) de una nueva solución única para lentes de contacto hidrofílicas» (Ref. 1633).
Investigador Responsable: Don Juan José Durbán Fornieles.

Funciones del becario:

- Evaluación de la eficiencia antimicrobiana de un producto para lentes de contacto.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Farmacia.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimiento y práctica en Microbiología y lentes de contacto, se realizará entrevista de selección.

Miembros de la comisión:

- Sra. doña Mercedes Monteoliva Sánchez.
- Sr. don Juan J. Durbán Fornieles.

ANEXO V

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al Convenio suscrito con el laboratorio MSD-Serono denominado «Virus del herpes humano tipo 6 y de Epstein Barr en la esclerosis múltiple. Niveles de anticuerpos» (Ref. 1634).

Investigador Responsable: Don José Gutiérrez Fernández.

Funciones del becario:

- Apoyo técnico documental.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Filología Hispánica y Documentación. Formación en los cursos de doctorado sobre documentación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en elaboración y alimentación de la producción científica en Microbiología Clínica.

Miembro de la comisión:

- Sr. don José Gutiérrez Fernández.